

ANEXOCONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CUIT 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", y LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVI BANDA NORTE, CUIT N° 30-67306307-8, representada en este acto por el Señor Intendente Dn. ATTA MIGUEL GERALA, con domicilio en su respectiva sede Municipal, POR LA OTRA PARTE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:-----

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 467/23 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II (TANQUE ELEVADO Y CASILLA DE CLORACIÓN) – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 28.746.734,59 (pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y la Inspección de Obra, se manifiesta la voluntad de rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, ello en virtud de resultar imposible de continuar con la obra pendiente de ejecutar para poder concretar en forma satisfactoria las tareas pendientes debida al fuerte incremento en el precio de los insumos faltantes ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento.-----

**PRIMERA:** "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 29/05/2023, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II (TANQUE ELEVADO Y CASILLA DE CLORACIÓN) – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 – 279.560/22 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 467/23, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

6 --- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----







**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 2.163.840,64 (pesos dos millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con 64/100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas o a solicitar su descuentos de los fondos que la perciba por coparticipación.-----

**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

**CUARTA:** Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 02 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.----



*[Handwritten signature]*  
ATTA MIGUEL GERALA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNIC. RIVADAVIA BDA. NORTE

*[Handwritten signature]*  
ING. HÉCTOR HUISO DE LA FUENTE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE SALTA